

El Colegio Electoral de la Facultad Medicina para el proceso de elección del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos CESA, con fundamento en los artículos 7 fracción I, 8 fracción IV, 42, 43, 45 y 56 todos del Estatuto de la Federación de Estudiantes Universitarios de Morelos. Tiene a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
SOCIEDAD DE ALUMNOS DE LA Fac. Medicina DE LA UAEM**

1.- De los requisitos de elegibilidad.

1.1.- El CESA se elegirá en planilla de cuatro personas, las cuales duraran en su cargo un año y medio, ocuparan los cargos de:

- I. Presidente del CESA
- II. Secretario General del CESA
- III. Secretario Académico del CESA
- IV. Secretario de Extensión del CESA

1.2.- Los requisitos para contender dentro de la planilla para ocupar los cargos de elección del CESA son:

- I. Ser alumno de la unidad académica a la cual pertenece el CESA que se desea integrar.
- II. No ser al momento de su inscripción o durante su cargo dirigente de partido político, precandidato o candidato para algún cargo de elección, no ser Consejero Universitario, Consejero Técnico, integrante del CESA de alguna unidad académica de la Universidad, no ser ministro de culto, trabajador académico o administrativo de la Universidad.
- III. No ser miembro del Comité Directivo de la FEUM al momento de su registro en la planilla a integrar el CESA de la unidad académica respectiva, ni haber formado parte de él los seis meses anteriores a la elección
- IV. No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme.
- V. Tener pagados los derechos de inscripción, reinscripción, colegiaturas y demás aplicables que sean más próximos a su registro.
- VI. No encontrarse suspendido como alumno de la Universidad por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente.
- VII. No adeudar asignaturas. Solo el alumno que ocupará el cargo de Presidente y Secretario General de CESA dentro de la planilla, deben al

momento del registro de la misma, tener un promedio general no menor a ocho.

VIII. No haber sido Presidente del CESA en el periodo inmediato anterior.

2.- Del registro de las planillas.

2.1. El registro de las planillas aspirantes a ocupar el CESA deberá realizarse por escrito, especificando el cargo que ocupara cada uno de los miembros de la planilla aspirante.

2.2.- El plazo para el registro de las planillas será el día lunes 17. de 2020, en un horario de 8:00 a 2:00 y de 4:00 a 8:00 ante el Colegio Electoral.

2.3.- La documentación a entregar por las planillas aspirantes para realizar su registro será:

- I. Solicitud de registro con el nombre completo y cargo que ocupará cada uno de los miembros de la planilla a registrar de acuerdo al numeral 1.1. de esta convocatoria.
- II. Constancia de estudios actualizada con calificaciones o impresión del kardex (firmada y con la fecha del día de la impresión). En el caso de quien ocupará el cargo de Presidente del CESA y Secretario General además deberá contener promedio general.
- III. Copia de pago del recibo de inscripción o reinscripción según sea el caso, más próximo al registro, expedido por la dirección de servicios escolares de la UAEM de cada uno de los miembros de la planilla.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad suscrito y firmado por los integrantes de la planilla de no desempeñarse al momento del registro como; dirigente de partido político, precandidato o candidato para algún cargo de elección, no ser Consejero Universitario, Consejero Técnico, integrante del CESA de alguna unidad académica de la Universidad, no ser ministro de culto, trabajador académico o administrativo de la Universidad.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad suscrito y firmado por los integrantes de la planilla de no ser miembro del Comité Directivo de la FEUM ni haber ocupado un cargo hasta seis meses antes de su registro en este proceso de elección. En caso de haber ocupado un cargo en dicho comité, se deberá entregar también el oficio de renuncia con fecha recibido.

- VI. Escrito bajo protesta de decir verdad suscrito y firmado por los integrantes de la planilla de no haber sido sancionados por delito intencional en sentencia firme y de no encontrarse suspendido como alumno de la Universidad por resolución definitiva con categoría de cosa juzgada dictada por autoridad universitaria competente.
- VII. En caso de quien ocupará el cargo de Presidente del CESA dentro de la planilla, se requiere además por escrito firmado bajo protesta de decir verdad de no haber sido Presidente del CESA en el periodo inmediato anterior.

2.4.- Al finalizar el plazo de registro el Colegio Electoral publicará la lista de las planillas que cumplieron con la documentación siendo ordenadas conforme a su hora de registro.

3.- Del Proselitismo.

3.1.- El periodo de proselitismo será los días 18 y 19 de febrero de 2020.

3.2.- El proselitismo se realizará únicamente de la forma y con el material aquí especificado:

- I. Presentación personal de los integrantes de la planilla ante los alumnos de la unidad académica. Dicha presentación se realizara de manera ordenada en las instalaciones que ocupa esta unidad académica

4.- De la jornada electoral.

4.1.- La votación se realizara el jueves 20 de febrero de 2020 en un horario de 8:00-8:00 Y las planillas participantes podrán acreditar a un observador que esté presente durante la jornada electoral.

4.2.- Tienen derecho al voto, todos los alumnos de todos los programas educativos de esta Unidad Académica, que aparezcan en listas oficiales.

4.3.- La votación se llevara a cabo en urnas electrónicas proporcionadas por el INE.

4.4.- Cerrada la casilla se procederá al conteo de votos.

4.5.- El conteo de los votos será realizado por el sistema de urna electrónica del INE.

4.6.- Una vez finalizado el conteo de votos se realizara el acta de la jornada electoral, la cual se publicara en la unidad académica.

5.- De las impugnaciones.

5.1.- En caso de inconformidad con el procedimiento electoral por parte de alguna de las planillas participantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el CESA, podrán presentar su impugnación ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad. La impugnación deberá contener:

- I. El nombre completo de los miembros de la planilla que impugna, además de la fecha de la impugnación.
- II. Nombre completo de los integrantes y planilla a la que se impugna.
- III. Hechos por los que se impugna, estableciendo horario y fecha de los mismos.
- IV. Pruebas de los hechos motivos de impugnación.
- V. Sanción que se solicita.
- VI. Firma de quienes suscriben.

5.2.- El Colegio Electoral resolverá los recursos presentados de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contado a partir de la recepción de la impugnación, confirmando, modificando o revocando la misma, debiéndose notificar la resolución. Dicha resolución tendrá el carácter de inapelable.

5.3.- Las sanciones aplicables por este Colegio Electoral son:

- I. Amonestación verbal.
- II. Amonestación escrita.
- III. Cancelación del registro de la planilla.

6.- De la constancia de resultados.

6.1.- De no existir impugnaciones o una vez resuelta las impugnaciones existentes, se expedirá la constancia de mayoría a la planilla ganadora de la elección por duplicado para la Presidencia del Comité Directivo de la FEUM.

6.1.- Una vez expedida la constancia de mayoría la planilla ganadora iniciara su periodo el último día hábil de marzo de 2020.

7.- De los principios rectores del proceso.

7.1.- Rigen el presente proceso electoral los principios de: buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y equidad.

8.- De los casos no previstos.

8.1.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Colegio Electoral del presente proceso de elección. Y sus resoluciones tendrán carácter de inapelables.

Cuernavaca, Morelos a 12 de febrero de 2020

Colegio Electoral

